

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNAM

Plan de Trabajo de la Dirección

(2010-2014)

Héctor Fix-Fierro

I. Planteamiento

En los setenta años que tiene de existencia, pues fue fundado como Instituto de Derecho Comparado de México en 1940, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (en adelante, “el Instituto”) ha mostrado capacidad para institucionalizar de manera efectiva su desarrollo académico. Esto ha permitido una evolución continua y acumulativa de resultados que lo sitúan a la vanguardia del pensamiento jurídico del país y que lo hacen objeto de muy amplio reconocimiento en México y en el extranjero, particularmente en el ámbito iberoamericano.

En este sentido, quienes han ocupado anteriormente la dirección del Instituto han promovido siempre los cambios e innovaciones que en su momento se han requerido, pero preservando una indispensable continuidad con los proyectos de sus antecesores. En este caso, la posibilidad de ocupar la dirección por un segundo periodo tiende naturalmente a orientar la propuesta de un plan de trabajo hacia la continuidad y el perfeccionamiento de los logros del periodo anterior, al mismo tiempo que se mantiene la dinámica académica e institucional que se haya ido construyendo en los periodos anteriores.

En congruencia con el planteamiento anterior, el plan de trabajo que se somete a consideración de las autoridades universitarias pone el énfasis en los aspectos más importantes del mantenimiento de la vida académica actual del Instituto, y elabora y amplía, alrededor de *tres ejes* principales, algunas de las propuestas de desarrollo del periodo que está por concluir (2006-2010) y agrega algunas nuevas. Al igual que con el plan de trabajo anterior, se trata de una propuesta que toma como punto de partida aspectos del trabajo académico del Instituto que ya han comenzado a desarrollarse y que, por tanto, requieren reforzarse y profundizarse, o bien, aquellos cuya conveniencia o necesidad se ha hecho notoria en los años recientes.

Previamente al desarrollo de los ejes anunciados (III., *infra*), se ofrece en el apartado siguiente (II., *infra*) una descripción muy breve de la organización y actividades académicas del Instituto, con el fin de permitir una mejor comprensión de la importancia y alcances de las propuestas. El documento concluye con una propuesta justificada de un proyecto especial de investigación que quedaría a cargo de la dirección durante el próximo periodo (IV., *infra*).

II. El Instituto de Investigaciones Jurídicas en la actualidad

Al 31 de julio de 2010, el Instituto contaba con una plantilla total de 94 investigadores de tiempo completo y uno de medio tiempo. De ese número, 2 investigadores eran eméritos; 70, definitivos; 8 interinos; 12, por contrato conforme al artículo 51 del Estatuto del Personal Académico; uno, jubilado, y dos por cambio de adscripción temporal de otra dependencia universitaria.¹ El promedio de edad era de 53.2 años. Cabe mencionar que cuarenta investigadores (42 por ciento) tenían hasta cuarenta y cinco años de edad, y que en años recientes un importante grupo de investigadores e investigadoras jóvenes ha ido consolidando su carrera académica mediante la obtención de promociones y definitividad.² Ochenta por ciento de los investigadores formaban parte del Sistema Nacional de Investigadores (SNI). También integraban el personal académico cincuenta técnicos académicos, quienes apoyan las labores del Instituto esencialmente en los departamentos de Publicaciones, Biblioteca, Legislación y Jurisprudencia, e Informática.

El Instituto cuenta con catorce áreas de investigación, que corresponden en su mayoría a las principales divisiones del ordenamiento jurídico (derecho constitucional, derecho penal, derecho administrativo, etcétera), incluyendo un área que realiza estudios de investigación aplicada y opinión. A estas áreas hay que agregar dos núcleos interdisciplinarios (salud, violencia de género). Desde los años setenta el centro de gravedad de las actividades del Instituto se ha concentrado en las áreas que forman parte

¹ A esta plantilla se podría agregar ocho académicos más que realizan labores de investigación mediante contrato de honorarios, varios de los cuales forman también parte del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), así como un número de los colaboradores del Área de Investigación Aplicada y Opinión.

² Al momento de redactar estas líneas se están llevando a cabo seis concursos abiertos por oposición, en los que participan otros tantos investigadores jóvenes del Instituto.

del derecho público, y de manera muy especial, en el derecho constitucional, área que cuenta con el mayor número de investigadores adscritos, si bien se han realizado importantes esfuerzos de investigación en todas las demás áreas del derecho.

A comienzos de 2010, el Consejo Interno del Instituto aprobó la formación e inicio de actividades, por un periodo de tres años, de once “líneas de investigación institucionales”, a propuesta de las investigadoras e investigadores, en los términos de la convocatoria que el propio Consejo expidió en marzo de 2009.³ El propósito de esta nueva organización horizontal del trabajo académico es el de fomentar el análisis de problemas, o conjuntos de problemas específicos, a través de grupos de investigación cuyos integrantes pertenezcan a dos o más de las áreas tradicionales, con la posibilidad de vincularse y formar redes con académicos externos o pertenecientes a otras disciplinas.

El Instituto desarrolla desde hace tiempo uno de los programas editoriales más intensos de la Universidad. Además de contar con once publicaciones periódicas, tres de las cuales están reconocidas en el índice de CONACYT, el Instituto edita un promedio de unos 120 títulos anuales, entre obras nuevas y reediciones, muchas de las cuales aparecen en coedición con prestigiadas casas editoriales del país y el extranjero.⁴

También es una actividad creciente del Instituto la celebración de convenios de colaboración con instituciones académicas públicas y privadas, nacionales y extranjeras, así como con numerosos organismos públicos, muchos de los cuales tienen por objeto proyectos de investigación y de elaboración normativa que son una fuente muy significativa de recursos extraordinarios para la dependencia.⁵

³ Las líneas mencionadas son las siguientes: 1. Derechos, conflictos socio-ambientales y política; 2. Promoción y protección de los derechos de la infancia: su reconocimiento, goce y ejercicio frente a la violencia, el abuso, la explotación y la trata de personas; 3. Democracia y efectividad del Estado mexicano; 4. Derecho romano y tradición romanista; 5. El posgrado en derecho en México; 6. Derechos fundamentales y democracia constitucional; 7. Hacia la creación de un Estado de derecho internacional; 8. Emergencias sanitarias; 9. Metodología de la investigación jurídico-social/empírica (esta línea se ha incorporado más tarde a la número 5); 10. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; y 11. Fortalecimiento del Congreso de la Unión y su relación con los poderes ejecutivo y judicial en el México de la transición.

⁴ En el periodo de septiembre de 2008 a agosto de 2009, la producción editorial total fue de 173 títulos.

⁵ En el periodo de septiembre de 2008 a agosto de 2009, el número de convenios celebrados fue de 63. Durante el mismo periodo, la dependencia obtuvo ingresos extraordinarios por 58 millones de pesos, provenientes en su mayor parte de la ejecución de convenios de colaboración.

III. Principales ejes de desarrollo académico para el periodo 2010-2014

En este apartado se presenta, de manera sucinta, los tres principales ejes en los que se concentrará el desarrollo académico del Instituto en los próximos cuatro años, de acuerdo con esta propuesta de plan de trabajo. Previamente, sin embargo, conviene señalar la importancia de mantener y mejorar, en lo posible, diversas áreas de actividad del Instituto, en cuyo seguimiento la dirección deberá poner particular atención. Entre ellas conviene mencionar:

- La ampliación y diversificación del programa editorial.
- La mejor distribución y difusión, tanto nacional como internacional, de las publicaciones del Instituto.
- El cumplimiento de los criterios y requisitos de CONACYT, a fin de lograr la incorporación de un mayor número de las publicaciones periódicas del Instituto en su índice de revistas.
- La promoción de eventos académicos relativos a los temas más relevantes de la agenda pública del país.
- La búsqueda de nuevas oportunidades de colaboración académica mediante la celebración de convenios.
- La racionalización de los espacios físicos en las instalaciones del Instituto.
- La iniciación de alumnos de licenciatura y posgrado en las labores de investigación (programa de becarios).
- El apoyo y la promoción de la investigación jurídica en otras instituciones académicas del país.
- El reforzamiento de las áreas de investigación que cuentan actualmente con una presencia menos visible.
- La promoción de mayor equilibrio en la composición de género del personal académico.⁶

⁶ Al 31 de julio de 2010, de 95 investigadores 23 eran mujeres (24 por ciento). Este porcentaje no se alteró durante el periodo 2006-2010, a pesar del ingreso de varias investigadoras jóvenes. Por lo que se refiere a los técnicos académicos, más de la mitad (29 o 58 por ciento) eran mujeres.

1. Líneas de investigación institucionales

La aprobación de las llamadas “líneas de investigación institucionales” por el Consejo Interno a comienzos de 2010 constituye, sin duda, un cambio en la organización del trabajo académico del Instituto con un gran potencial de transformación en el mediano y largo plazos (ver la convocatoria en el Anexo). En efecto, la propuesta de las líneas institucionales permite articular dimensiones hasta ahora dispersas de la investigación (como la vinculación de los trabajos de tesis de los alumnos del doctorado a los proyectos de investigación del propio Instituto), así como generar un número importante de otros beneficios académicos (como elevar el nivel de discusión y debate entre los investigadores, o la apertura de nuevos campos y temas a la investigación).

La convocatoria emitida por el Consejo Interno en el mes de marzo de 2009 tuvo una respuesta voluntaria y entusiasta por parte de la mayoría de los investigadores del Instituto, con un total inesperado de quince propuestas, cuya mayoría fue aprobada para iniciar actividades en 2010. Varias de las propuestas amplían y profundizan temas en los que se trabaja en el Instituto desde hace tiempo, pero otros resultan verdaderamente novedosos y sugestivos. Al mismo tiempo, quedó en evidencia la ausencia de algunos temas importantes para el país y en los que el Instituto ya realiza investigación, o en los que resultaría posible y conveniente articular una agenda de investigación propia.

Desafortunadamente, la propuesta de líneas de investigación institucionales enfrenta obstáculos y dificultades importantes, que tienen que ver menos con las capacidades y la voluntad de los investigadores que conforman los grupos de investigación, y más con las condiciones en que se desarrolla el trabajo académico en nuestro país y en la Universidad. En efecto, tales condiciones imponen una diversidad muy amplia, e incluso una dispersión, de labores y compromisos a los académicos (algunos de las cuales son resultado de necesidades económicas) que no favorecen la concentración y la profundidad que exige la labor de investigación colectiva.

En vista de lo anterior, las tareas de la dirección en relación con las líneas de investigación institucionales deberán ser al menos las siguientes:

a) El establecimiento de una comunicación muy estrecha y permanente con los grupos de investigación de las diversas líneas, no sólo para conocer sus necesidades y gestionar los apoyos que se les pueda proporcionar, sino, sobre todo, para explorar y tratar

de resolver en común las dificultades y obstáculos que se ha mencionado, de manera que el trabajo rinda los frutos esperados.

b) Promover e inducir propuestas de líneas de investigación institucionales en temas en los que no se produzca un planteamiento inicial por los investigadores, y sea conveniente que el Instituto tenga participación y presencia. En el momento actual cabe identificar al menos tres temas en este sentido, cuya importancia está fuera de toda duda: 1. Reforma del sistema de justicia; 2. Derecho y desarrollo económico; y 3. Cambio climático.

2. Recuperación del derecho comparado

Como ya se dijo, el Instituto se fundó con el nombre de Instituto de Derecho Comparado de México. Desde su fundación, los investigadores del Instituto entendieron el derecho comparado como un método y una perspectiva que permitía estudiar, perfeccionar y unificar el derecho nacional tomando como punto de referencia los ordenamientos foráneos. El derecho comparado expresa la noción de que el derecho se presenta fundamentalmente como derecho de carácter nacional, pero que la ciencia jurídica no puede serlo. Esta perspectiva se reflejó de manera constante en las publicaciones del Instituto de las primeras décadas. En los años setenta, los investigadores del Instituto publicaron un conjunto muy importante de estudios que tenían como marco común de referencia los ordenamientos de América Latina. Además de lo anterior, desde los años cincuenta, el Instituto participó de manera regular, mediante la presentación y publicación de ponencias nacionales, en los congresos cuatrienales de la Academia Internacional de Derecho Comparado.

La perspectiva y la conciencia del derecho comparado se han diluido en el Instituto. Por un lado, a comienzos de los años ochenta se suspendió, por diversas causas, la participación del Instituto en los congresos de la Academia Internacional de Derecho Comparado. Por el otro, la transformación del Instituto de Derecho Comparado en Instituto de Investigaciones Jurídicas –con una perspectiva más amplia del derecho–, así como el crecimiento del propio Instituto, contribuyeron, sin duda, a diluir aún más esa perspectiva. Finalmente, si bien las posibilidades de conocimiento de otros ordenamientos han aumentado, en la medida en que cada vez es más sencillo lograr la participación de juristas extranjeros en diversos proyectos temáticos (por ejemplo, sobre el régimen jurídico de los partidos políticos), estos proyectos desalientan el que esos mismos participantes intenten

comprender por sí mismos alguno o varios de los ordenamientos foráneos. Aquí no importa que dicho conocimiento pueda considerarse incompleto o insuficiente, sino lo relevante es el esfuerzo de apropiación y comparación de fenómenos jurídicos diversos, pero contrastables.

La globalización y la influencia de los métodos y las perspectivas de las demás ciencias sociales en el derecho imponen quizá una nueva reflexión sobre lo que significa la existencia de fenómenos jurídicos plurales y diversos, es decir, exigen la renovación de la comparación jurídica. Más aún, esos mismos fenómenos cada vez son menos susceptibles de calificarse simplemente de “nacionales”, “internacionales” o “regionales”, porque los intercambios constantes entre planos y niveles jurídicos tienden a borrar los límites que hasta ahora parecían claramente definidos.

Entre 2004 y 2006, el Instituto realizó un número muy importante de congresos internacionales intitulados “Culturas y sistemas jurídicos comparados”, que abordaron, de manera muy amplia, el fenómeno jurídico desde sus distintas disciplinas, incluyendo la teoría, la filosofía y la sociología del derecho. Sin embargo, una sola de las memorias publicadas se refirió a la “metodología del derecho comparado”.⁷ Es cierto también que otros eventos internacionales organizados por el Instituto son “comparativos” en el sentido de la participación de especialistas foráneos, pero no hay una perspectiva verdaderamente comparada en los términos arriba apuntados.

En vista de lo anterior, la propuesta para la dirección en el próximo periodo debe ir encaminada:

a) A promover la participación institucional de los investigadores en asociaciones y academias internacionales en las que se produzca el acercamiento al fenómeno jurídico en el sentido más amplio posible y desde una perspectiva por encima de las fronteras nacionales. De manera concreta, resulta conveniente reiniciar la participación de los investigadores en los congresos de la Academia Internacional de Derecho Comparado (el más reciente se ha celebrado en julio de 2010), promoviendo al mismo tiempo la incorporación de un mayor número de académicos mexicanos en este importante organismo internacional. Del mismo modo, es preciso fomentar y aprovechar el contacto con juristas

⁷ Serna de la Garza, José María (coord.), *Metodología del derecho comparado. Memoria del Congreso Internacional de Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados*, México, UNAM (Instituto de Investigaciones Jurídicas), 2005 (consultable en www.bibliojuridica.org).

de otras latitudes (Asia, África), y no sólo del ámbito iberoamericano o el continental europeo. El VIII Congreso Internacional de Derecho Constitucional, organizado por el Instituto y que se celebrará en nuestro país en diciembre de 2010; y el reciente convenio de colaboración firmado por el Instituto con el Instituto de Estudios Jurídicos de la Academia China de Ciencias Sociales en Beijing, constituyen oportunidades inmejorables en este sentido.

b) A promover, mediante premios y becas de investigación, el tipo de estudios comparativos en los que los investigadores mexicanos hacen el esfuerzo personal y directo de acercarse y apropiarse del conocimiento sobre alguno o algunos de los ordenamientos jurídicos foráneos. De esta manera puede retomarse uno de los sentidos más profundos del derecho comparado, así como la ambición que tuvieron muchos de los estudios que dieron en el pasado presencia y prestigio al Instituto en el medio jurídico mexicano y extranjero.

3. Desarrollo en Internet o “Instituto Virtual”

Para nadie es un secreto que la Internet se convierte, cada vez más, en una fuente de información de gran valor para la investigación científica, pues presenciamos en cierto modo un esfuerzo mundial por ir trasladando a la red de redes toda la memoria cultural de la humanidad. Para la vida académica, ello se refleja en que la presencia de las universidades e instituciones de educación superior en la Internet es un criterio cada vez más determinante para evaluar la calidad y trascendencia de sus actividades.

El Instituto de Investigaciones Jurídicas ha sido una entidad pionera en la incorporación de las tecnologías de la información al conocimiento jurídico. Este papel de vanguardia se manifiesta actualmente en que las fuentes de información con que cuenta el Instituto (bibliohemerografía, legislación y jurisprudencia) se han puesto al alcance público a través de Internet, con un número importante de usuarios que les atribuyen utilidad y confiabilidad. La existencia de la Biblioteca Jurídica Virtual, y más recientemente, de la Videoteca Jurídica Virtual, le han permitido al Instituto hacer una contribución de primer orden al conocimiento y la investigación del derecho, a través de la memoria electrónica de sus publicaciones y sus eventos académicos.

A pesar de su creciente importancia, este desarrollo informático –en particular la Biblioteca Jurídica Virtual– no ha contado con una planeación suficiente de sus políticas de

información en la Internet, lo que resulta todavía más necesario en este momento en que la propia UNAM intenta hacer un esfuerzo organizado por aumentar su presencia en esa red.

En función de lo anterior, la propuesta para el periodo es la creación de una Comisión de Desarrollo en Internet que, a semejanza de la Comisión Editorial y la Comisión de Biblioteca, defina y revise periódicamente los lineamientos de política académica del Instituto en este ámbito, identificando las áreas y aspectos en los que el Instituto puede aumentar y profundizar su presencia virtual, en particular el acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual (BJV). El crecimiento de la BJV ha dejado de ser acelerado, como en un principio lo fue, una vez que se ha digitalizado por completo el fondo editorial del Instituto y una vez que también se han incorporado las publicaciones más importantes de otras instituciones que las han cedido para este propósito, como la Facultad de Derecho o la Suprema Corte de Justicia. Ello exige, en consecuencia, una planeación tanto para la búsqueda de nuevos materiales como para la organización interna de los diversos conjuntos documentales (por ejemplo, posibilidad de un “acervo de documentos históricos”).

La Comisión que se propone deberá estar compuesta por representantes de aquellas áreas del Instituto con mayor incidencia en este ámbito. Dicha Comisión deberá designar una subcomisión encargada de preparar y dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión de una manera permanente.

IV. Proyecto especial de la Dirección

Las celebraciones del bicentenario de la Independencia y el centenario de la Revolución Mexicana han abierto un nuevo ciclo de reflexión sobre la historia y el desarrollo del derecho en nuestro país, sobre su significado para el surgimiento de la nación que hoy es México. El Instituto participa de diversas maneras en estas celebraciones y reflexiones, pero de manera particular se puede mencionar dos obras importantes que están cercanas a su aparición: una obra sobre doscientos años del derecho en México, en ocho tomos coeditados con la casa Porrúa; y otra sobre la contribución de los abogados a la construcción del Estado mexicano (propuesta en el plan de trabajo 2006-2010).

En esta línea, se propone, como investigación coordinada por la dirección, un proyecto amplio que podría circunscribirse por los términos “Derecho y cultura”, que

abarca tres áreas temáticas interrelacionadas. Por un lado, el proyecto deberá examinar la idea del “derecho como cultura”, es decir, vincularlo con las demás manifestaciones de la cultura y explicarlo y entenderlo desde ese contexto; por otro, también puede hablarse de la “cultura del derecho”, es decir, los modos particulares en que el derecho se manifiesta e incide en la vida social, constituyendo espacios de libertad y protección; por último, cabe agregar a este conjunto de temas el del “derecho de la cultura”, que comprende todos aquellos instrumentos jurídicos encaminados a conservar, proteger y fomentar el desarrollo cultural.

Los cuestionamientos que se derivan de este planteamiento son relevantes para nuestro país, sobre cuyo desarrollo cabe hacerse preguntas como las siguientes: ¿es el derecho mexicano un mero epifenómeno de las vicisitudes de nuestra historia? ¿Constituye el derecho sólo un instrumento en manos de los poderosos de turno para hacer realidad los proyectos que malamente se ven obligados a imponer a una sociedad que no es capaz de entenderlos ni compartirlos? O bien, ¿hay en el alma mexicana una afinidad especial con los valores que pretende realizar el derecho: la libertad, la justicia, la tolerancia, la paz? ¿Qué tanto puede contribuir el derecho a proteger un patrimonio cultural del que estamos justamente orgullosos? Estas preguntas son relevantes precisamente en momentos en los que parece que el derecho, el orden jurídico y la cultura de la legalidad se encuentran en proceso de involución y decadencia en nuestro país.

Para que dicho proyecto no quede en una reflexión meramente local, será preciso conectarlo con las dimensiones más amplias del fenómeno jurídico en el mundo actual. ¿Hasta qué punto el derecho que viene de la milenaria tradición occidental puede convertirse en patrimonio común y compartido de los países con las culturas más diversas? O dicho en otras palabras: ¿qué transformaciones cabe esperar en este patrimonio cultural particular, a fin de que pueda convertirse en universal? Para poder abordar estas y otras preguntas similares, se buscará el acercamiento y la colaboración con instituciones académicas del extranjero, situadas en países que preferentemente posean culturas plurales y diversas.

Como producto del proyecto debe esperarse un evento académico y una publicación hacia el final del periodo.

Anexo

Convocatoria para la propuesta de líneas de investigación institucionales

El Consejo Interno del Instituto de Investigaciones Jurídicas, con fundamento en los artículos 54-E del Estatuto General de la UNAM y 9 y 11 del Reglamento Interno del Instituto, expide la siguiente convocatoria:

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los investigadores a constituir las *líneas de investigación institucionales* del Instituto de Investigaciones Jurídicas, de acuerdo con las bases y los lineamientos siguientes:

1. *Objetivos.* Los objetivos de las líneas de investigación institucionales son los siguientes:

- Fortalecer y dar mayor presencia a la investigación que se realiza en el Instituto.
- Conformar grupos de investigación permanentes que ejerzan un liderazgo académico visible y trascendente en su campo de trabajo.
- Fomentar la discusión y el debate internos.
- Consolidar la investigación en los campos en los que el Instituto trabaja actualmente.
- Abrir nuevos campos y temas a la investigación.
- Promover y fortalecer los vínculos académicos e intelectuales con otras instituciones que realicen investigación jurídica y en ciencias sociales, en general, tanto en México como en el extranjero.
- Impulsar la investigación de carácter interdisciplinario.
- Fortalecer la vinculación de la investigación que se realiza en el Instituto con el programa de doctorado con sede en el mismo.
- Aprovechar de manera más eficaz los programas y apoyos a la investigación de instituciones nacionales y extranjeras.
- Promover la participación activa de los miembros del Instituto en redes de investigación, eventos y publicaciones internacionales.

2. *Definición.* Por “línea de investigación” debe entenderse el eje ordenador y articulador de los proyectos de investigación que se refieren a un conjunto de problemas relacionados, tanto de la realidad social como de las disciplinas mismas.

3. *Grupos de investigación.* Las líneas de investigación institucionales se constituirán a través grupos de investigación. Dichos grupos se integrarán y se mantendrán en actividad con al menos cinco investigadores del Instituto, los cuales deberán pertenecer preferentemente a dos o más de las áreas de investigación existentes. Al grupo podrán incorporarse, por invitación, los doctorandos, técnicos académicos y becarios del Instituto que estén realizando investigación en el mismo campo del grupo o núcleo, o en áreas cercanas o afines. También podrán incorporarse como miembros invitados los investigadores externos al Instituto que los integrantes acuerden convocar para tal fin.

4. *Colaboración y coordinación con las áreas de investigación del Instituto.* Los coordinadores de las áreas de investigación del Instituto serán integrantes, *ex officio*, de los grupos y núcleos relevantes cuando no forman parte de la propuesta de línea de investigación, y serán convocados a sus trabajos y reuniones, pero su participación será libre y voluntaria.

5. *Programa de trabajo.* La propuesta de una línea de investigación institucional irá acompañada de un programa de trabajo. La propuesta y el programa especificarán, como mínimo, los elementos siguientes:

- a) Definición y ámbito de la línea de investigación propuesta, incluyendo preguntas y objetivos de investigación, así como temas o puntos de interés específicos.
- b) Miembros permanentes que conforman el grupo y principales proyectos individuales o colectivos de investigación en los que estén colaborando.
- c) Relevancia y justificación de la constitución de la línea de investigación como línea institucional en el Instituto.
- d) Estado de la investigación en la línea de investigación propuesta y perspectivas de desarrollo.
- e) Propuesta teórica y metodológica básica.
- f) Propuesta de un seminario permanente de discusión.
- g) Resultados y productos que se esperan del trabajo del grupo o núcleo.
- h) Proyectos de investigación individuales o colectivos que se proponga llevar a cabo el grupo dentro de la línea de investigación propuesta.
- i) Actividades de formación y promoción de la investigación en la línea propuesta.
- j) Necesidades de recursos humanos y materiales.
- k) Posibles fuentes de financiamiento de los proyectos del grupo o núcleo de investigación.
- l) Instituciones de investigación con las cuales existan o puedan establecerse vínculos de colaboración.
- m) Estrategias de comunicación y difusión.

Las propuestas y programas de trabajo deberán entregarse en la Secretaría Académica del Instituto a más tardar el día viernes 3 de julio de 2009 a las 18:00 El o los proyectos de investigación del grupo a que se refiere el inciso h) se presentarán a más tardar en el plazo de un año a partir de la constitución de la línea respectiva.

6. *Evaluación de las propuestas.* El Consejo Interno del Instituto evaluará y aprobará las propuestas de líneas de investigación institucionales. Para tales efectos, constituirá un comité conformado por uno de sus miembros, que lo presidirá, por dos investigadores del Instituto que no forme parte del Consejo, y por un investigador o investigadora externos al Instituto. Dicho comité examinará las propuestas recibidas en una sesión pública del claustro de investigadores del Instituto. El comité podrá proponer la modificación y la fusión de las propuestas presentadas. Las propuestas revisadas por los investigadores proponentes serán aprobadas por el Consejo Interno a propuesta del comité evaluador.

7. *Duración.* Las propuestas de líneas de investigación institucionales tendrán una duración de tres años, al cabo de los cuales serán sometidas a evaluación por parte del Consejo Interno, para determinar su continuación, modificación o terminación.

8. *Informe y programa anuales de trabajo.* Los grupos entregarán al Consejo Interno, al comienzo de cada año calendario, un breve informe del año anterior y un programa de trabajo para el año en curso. En caso de que el informe o el programa resulten insatisfactorios, el Consejo Interno podrá determinar la cancelación de la línea de investigación respectiva.

9. *Organización interna.* Los grupos podrán darse libremente la organización interna que acuerden sus integrantes.

10. *Apoyos institucionales.* El Instituto ofrecerá a los grupos y núcleos que se establezcan conforme a esta convocatoria:

- a) Apoyo financiero inicial a sus actividades por la duración del periodo. El monto anual será fijado por la Dirección, de acuerdo con los recursos disponibles. El Instituto se comprometerá también a ofrecer un cierto monto de financiamiento proporcional a los recursos externos que consigan los integrantes del grupo (*matching funds*).
- b) Apoyo en la búsqueda de apoyos y financiamiento externos.
- c) Identificación y reconocimiento visibles como parte de la estructura de investigación del Instituto.

11. *Interpretación.* Cualquier duda que suscite la interpretación de esta convocatoria será resuelta por el Director del Instituto.

(Aprobada por el Consejo Interno del Instituto de Investigaciones Jurídicas en su sesión ordinaria del 3 de marzo de 2009)